



COLEGIO PARROQUIAL
PADRE LORENZO MONDANELLI

COLEGIO PARROQUIAL
PADRE
LORENZO MONDANELLI

2026

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

DIRECCIÓN: LUIS HERMOSILLA 1449, COIHUECO - TELÉFONO: (+56) 42 2 471041
WWW.COLEGIOMONDANELLI.CL

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES
Y PADRES ADOLESCENTES**

OBJETIVO

Entregar orientaciones claras de actuación frente a embarazo, maternidad y paternidad de un/a estudiante, con la finalidad de entregar apoyo desde el establecimiento, fortaleciendo la permanencia en el sistema escolar

RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:

- Directora
- Encargada de Convivencia Escolar

INTRODUCCIÓN:

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar. Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones. La normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes es la siguiente:

- La Ley General de Educación (Art. 11): Artículo 11. “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.
- “Decreto 79” del año 2004; Ministerio de Educación: Todas las inasistencias tienen que tener relación directa con el embarazo, con la salud o la del hijo/a por motivos de postparto. Si la estudiante se encuentra embarazada o es madre, no se le puede exigir el 85% de asistencia durante el año escolar.

- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

EI PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTEMPLA LOS SIGUIENTES PASOS:

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
	<p>Cualquier funcionario que detecte el embarazo, maternidad y/o paternidad de un/a estudiante deberá informar al profesor tutor, quien lo derivará al Equipo de Convivencia Escolar completando la Ficha de Derivación.</p> <p>La derivación debe ser realizada con copia al ECE.</p>	<p>Profesor tutor</p> <p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>
<p>Recepción de la información y Adopción de medidas:</p>	<p>Entrevistar a la estudiante embarazada, madre o padre con el fin de dar a conocer sus deberes y derechos de acuerdo a la Ley 20.370, artículo 11, completando la <u>Pauta De Registro Protocolo De Retención En El Sistema Escolar De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres Adolescentes.</u></p>	<p>Encargada de convivencia escolar</p>	<p>Inmediatamente desde que toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.</p>

<p>Adopción de Medidas</p>	<p>Se citará al apoderado de la estudiante con el fin de dar a conocer el <u>Protocolo De Retención En El Sistema Escolar De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres Adolescentes.</u> los derechos y deberes de la estudiante embarazada, madre y/o padre establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar</p>	<p>Día hábil posterior a la aplicación de los pasos anteriores del presente protocolo.</p>
-----------------------------------	---	---	--

MEDIDAS PEAGÓGICAS:

- Establecer criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos en asistir regularmente a clases, sea durante el periodo de embarazo, periodo de maternidad o paternidad a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
 - a) En el caso de las estudiantes embarazadas, el establecimiento otorgará las facilidades para el cumplimiento de las evaluaciones en cada asignatura o módulo del plan de estudio flexibilizando su calendario cuando sea necesario, así también la continuidad de estudios en el post parto. (La Ley General de Educación (Art. 11); Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. (Artículo 37, letra a, del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar DECRETO N° 67/2018).
- En el caso que la estudiante durante el embarazo presente problemas de salud debidamente acreditados por un profesional, la estudiante se acogerá al artículo 37, letra b) del Reglamento de Evaluación
- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Las estudiantes que hayan sido madres estarán

eximidas del subsector hasta el término del puerperio. (6 semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un periodo superior.

- Incorporar a nivel curricular objetivos y contenidos que se relacionen con el cuidado del niño, asegurando que los/as estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad y paternidad, lo anterior con el propósito de asegurar una formación y desarrollo integral.

DE LOS ESTUDIANTES QUE SON PADRES/ MADRES:

- Factibilidad de un horario flexible para asistir y acompañar a los controles médicos, exámenes pertinentes y parto a cargo de la UTP.
- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de paternidad del estudiante.
- Participar en redes de apoyo y orientación.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

- Asegurar que exista un ambiente de buen trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad de los/as estudiantes dentro de la comunidad educativa, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo.
- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Adaptación del uniforme, según la etapa del embarazo en que se encuentre y condiciones especiales que requiera la estudiante.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique o den cuenta de la inasistencia.
- En caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la directora del establecimiento resolverá en conformidad con las normas establecidas en los decretos n°511, de 1997; N°112 y N°158, ambos de 1999, y N°83, de 2001
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que lo requieran sin poder reprochar o reprimir por dicho motivo por parte del personal del establecimiento, velando por su integridad física y estado de salud.

- Durante los recreos podrán utilizar las dependencias de biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés.
- Contemplar el derecho al periodo de lactancia, respetando el horario de alimentación fijado. Este horario será como máximo una hora y que no considerará el tiempo de traslado. Lo anterior deberá ser informado a la Dirección del establecimiento con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- Las/os estudiantes embarazadas, madres y/o padres que sufran de alguna lesión física y/o psicológica se activará el protocolo de Accidente escolar, procurando la Aplicabilidad del Seguro Escolar sin distinción en lo dispuesto del decreto supremo N°313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

EVALUACIÓN E INFORME FINAL DE LA INTERVENCIÓN:

La encargada de convivencia mantendrá un expediente individual que contenga los registros de las estudiantes embarazadas.

IDENTIFICACIÓN DE REDES DE APOYO:

Red de apoyo	Qué casos derivar o informar	donde informar
Departamento Social Ilustre Municipalidad de Coihueco	Situaciones de pobreza, desconocimiento o falta de acceso a los servicios sociales básicos, para lo cual el establecimiento debe desarrollar un trabajo vinculante con las redes orientando a las familias en la búsqueda de programas o instituciones con las que puedan mejorar su situación.	cmora@municoihueco.cl ysepulveda@municoihueco.cl
CESFAM Michell Chandía. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: saludmentalcoihueco@gmail.com CESFAM Coihueco. Dirección: 18 de Septiembre, 1643, Contacto:42-2471060. CESFAM MCHA Coihueco. Dirección: Eleuterio Ramírez 1233. Contacto: (42) 247 1006
CESFAM Luis Montecinos. (Programa de Salud Mental)	Aspectos vinculados a la salud mental de estudiantes y sus familias o que tienen que ver con características conductuales y/o emocionales.	Completar ficha de derivación PROSAM. Enviar a: saludmentalcoihueco@gmail.com

		Dirección: Tres Esquinas de Cato s/n. Contacto: (42) 197 2369
Oficina Local de la Niñez (OLN)	<ul style="list-style-type: none"> • Casos en que no se tiene certeza o claridad de si existiese una vulneración de derechos que afecte a un niño, niña o adolescente. • Negligencia marental o parental leve a moderada. • Maltrato físico o psicológico leve, en contra de un niño, niña o adolescente. • Niño, niña o adolescente, testigo de violencia intrafamiliar leve a moderada. • Situación de deserción escolar. (luego de haber realizado las intervenciones y coordinaciones necesarias por parte del equipo de convivencia escolar) • Prácticas abusivas sexuales leves, hacia otros niños/as. 	<p>Completar ficha de derivación OLN y adjuntar informes y certificados alusivos.</p> <p>Coordinadora: Jennifer Améstica Molina, Trabajadora Social. Dirección oficina OLN: Arturo Prat nº 1703 Coihueco. Correo: olnmunicoihueco@gmail.com Contacto: +56974956713. Tel ofi: 42- 2430940</p>
Ministerio Público (Fiscalía) Policía de Investigaciones (PDI) Carabineros.	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato corporal relevante. • Delito de trato degradante. • Lesiones leves, menos graves y graves. • Víctima de abuso sexual. • Víctima de violación. • Víctima de estupro. 	<p>nuble_atiende@minpublico.cl Formato tipo de derivación: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp</p>
Comisaría de Coihueco:	<ul style="list-style-type: none"> • Maltrato físico y psicológico. • Delito de trato degradante. • Lesiones leves, menos graves 	<p>Carabineros de Chile: Subcomisaria de Coihueco. Dirección: San Martín #1598. Contacto: Oficina 42 2842232 Plan cuadrante: +56991388068</p>

	<p>y graves.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Víctima de agresión sexual, entre otros. 	
Tribunal de Familia	<p>El niño, niña y/o adolescente es víctima de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar grave. • Maltrato físico o psicológico grave y recurrente. • Conductas disruptivas y es consumidor de alcohol o drogas. • Víctima de abuso sexual o violación. • Prácticas abusivas sexuales de carácter grave a otro niño, niña o adolescente. 	<p>Completar ficha de derivación interna utilizada por E.C.E.</p> <p>Remitir antecedentes a: jfchillan@pjud.cl</p>
Programa SENDA Previene	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local. • Diagnostico comunal de las características y condiciones del consumo de alcohol y otras drogas. • Ejecución de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol. 	<p>Coordinadora, Ma. Fabiola Cofré Sepúlveda. Contacto: 42 2 471002 anexo 255 Correo: sendaprevienecoihueco16@gmail.com</p> <p>Apoyo Profesional42, Erttis Martínez Gutiérrez, 42 2 471002 anexo 277. Correo: sendaprevienecoihueco16@gmail.com</p>
Fono Drogas Senda	<ul style="list-style-type: none"> • Atiende consultas y orienta a personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas las 24 horas de manera confidencial y 	<p>Número de contacto: 1412</p>

	gratuita.	
Fono Drogas – Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> • Línea gratuita de Carabineros que tiene como objetivo que cualquier ciudadano pueda contribuir, de manera anónima, al combate del tráfico, consumo de drogas y estupefacientes. • Proporciona apoyo preventivo, a través de un equipo docente especializado, que realiza cursos, seminarios, charlas, exposiciones, reuniones de coordinación, programas radiales y otras actividades educativas sobre drogadicción, sus efectos y formas de prevenir. 	Número de contacto: 135
Fono Niños – Carabineros.	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio telefónico gratuito de emergencia creado como una instancia preventiva de orientación y apoyo especialmente dirigida a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de amenazas o vulneración de sus derechos, acogiendo sus requerimientos, entregándoles orientación y concurriendo a su auxilio, procediendo a la denuncia según corresponda. • Este servicio telefónico se encuentra disponible para la atención de la ciudadanía las 24 horas del día, los 365 días del año, y se puede acceder 	Número de contacto: 147

	tanto desde teléfonos de red fija como teléfonos móviles.	
Fono Familia – Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> Es un servicio gratuito de emergencia, cuya finalidad es entregar apoyo preventivo y orientación a quienes son, o podrían ser, víctimas de violencia intrafamiliar (VIF) 	Número de contacto: 149

COIHUECO, MARZO 2026.